

### III.Otras disposiciones y actos

#### CONSEJERÍA DE SERVICIOS SOCIALES Y GOBERNANZA PÚBLICA

*Resolución 9/2023, de 1 de febrero, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Servicios Sociales y Gobernanza Pública, por la que se dispone la publicación del Acuerdo del Consejo de Gobierno, aprobado en su reunión celebrada el día 1 de febrero de 2023, por el que se establecen las cuantías de las prestaciones económicas del Sistema Público Riojano de Servicios Sociales para el año 2023*

202302020096997

III.420

En uso de las atribuciones conferidas, se dispone la publicación del Acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno en su reunión celebrada el día 1 de febrero de 2023, cuyo texto se transcribe a continuación:

'Acuerdo del Consejo de Gobierno por el que se establecen las cuantías de las prestaciones económicas del Sistema Público Riojano de Servicios Sociales para el año 2023.

El Consejo de Gobierno:

#### ACUERDA

Primero. Establecer las cuantías de las prestaciones económicas del Sistema Público Riojano de Servicios Sociales para el año 2023 que se señalan:

##### 1.- Sistema Riojano para la Autonomía Personal y la Dependencia

- A) Prestación económica vinculada al servicio
- B) Prestación para cuidados en el entorno familiar y apoyo a cuidadores no profesionales
- C) Prestación económica de asistencia personal

	Coeficiente reductor	Vinculada al servicio/euros	Vinculada al servicio de Teleasistencia	Cuidados en el entorno familiar/euros		Asistencia personal/euros
				100 %	50%	
GRADO III	Menor o igual 200% IPREM	715,07	17,00	387,64	193,82	715,07
	>200% y <400% IPREM	643,56		348,88	174,44	643,56
	Mayor o Igual 400% IPREM	572,06		310,11	155,06	572,06
	Mínimo: 25 % cuantía máxima	178,77		96,91	48,46	178,77
GRADO II	Menor o igual 200% IPREM	426,12	17,00	268,79	134,40	426,12
	>200% y <400% IPREM	383,51		241,91	120,96	383,51
	Mayor o Igual 400% IPREM	340,90		215,03	107,52	340,90
	Mínimo: 25 % cuantía máxima	106,53		67,20	33,60	106,53
GRADO I	Menor o igual 200% IPREM	300,00	17,00	153,00		300,00
	>200% y <400% IPREM	270,00		137,70		270,00
	Mayor o Igual 400% IPREM	240,00		122,40		240,00
	Mínimo: 25 % cuantía máxima	75,00		38,25		75,00

##### D) Ayudas a personas con discapacidad

- a) Tratamientos

b) Movilidad y Comunicación

c) Alojamientos especializados

Tratamientos	Importe/euros	Mensualidades
Atención Temprana	253,00	11

Movilidad y Comunicación (pago único)	
Ayudas Técnicas	Importe/euros
Audífono	1.023,00
Cama articulada eléctrica	616,00
Carro elevador	707,00
Asiento elevador bañera	1.113,00
Grúa	1.235,00
Colchón antiescaras	164,00
Equipo informático (ordenador/impresora)	743,00
Accesibilidad	Importe/euros
Adaptación vehículo	1.632,00
Plataforma furgoneta	2.854,00
Anclaje furgoneta adaptada	738,00

Alojamientos	Importe/euros	Mensualidades
Atención Institucional	2.703,00	12

## 2.- Prestaciones en el ámbito de la protección de la infancia

### 1. Prestaciones para familias con menores declarados en situación de riesgo

Concepto	Importe/euros
Centros de internado(residenciales o educativos)	1.244,00
Centros de internado (terapéuticos o de trastorno de conducta)	3.005,00
Guarderías (mensualidad)	104,00
Guarderías (matrícula)	104,00
Guarderías (julio y agosto)	467,00
Tratamientos de terapia familiar	415,00

### 2. Prestaciones para familias con menores en acogimiento familiar

Prestaciones básicas	Importe/euros	Mensualidades
Cuantía	415,00	12
Básica por menor	518,00	
Si menor es discapacitado > 33%		
Prestaciones Complementarias	Importe/euros	
Concepto	Importe/euros	
Tratamiento psicológico	332,00	
Tratamiento de terapia familiar	415,00	

## 3. Prestaciones para la adopción internacional

Nivel de renta per cápita	Importe/euros (pago único)
Inferior a 400% IPREM	3.631,00
Entre 400% y 500% IPREM	2.420,00
Superior al 500% IPREM	1.212,00

## 4. Prestaciones de inserción social

## A) Renta de ciudadanía

Cuantía	Máxima/euros	Mínima/euros (25% RC)
Solicitante	480,00	120,00
2 miembros	600,00	150,00
3 miembros	690,00	172,50
4 o más miembros	750,00	187,50

## B) Emergencia Social

Cuantía	Pago único/euros
Máxima	601,01

## 5.- Prestaciones para mujeres víctimas de violencia de género

	Cargas familiares	Cuantía/euros
Víctima	Sin cargas	2.880,00
Víctima	Un familiar o menor acogido	5.760,00
Víctima	Dos o más familiares o menores acogidos	8.640,00
Víctima	Un familiar y un menor acogido	8.640,00
Víctima	Un familiar o menor acogido (discapacidad 33%)	8.640,00
Víctima	Un familiar o menor acogido (discapacidad 65%)	11.520,00
Víctima	Dos o más familiares o menores acogidos (uno de ellos discapacidad 65%)	11.520,00
Víctima	Dos o más familiares o menores acogidos (uno de ellos discapacidad 33%)	11.520,00
Víctima	Un familiar y un menor acogido (uno de ellos discapacidad 33%)	11.520,00
Víctima	Un familiar y un menor acogido (uno de ellos discapacidad 65%)	11.520,00
Víctima reconocido grado discapacidad igual o superior a 33%	Sin cargas	5.760,00
Víctima reconocido grado discapacidad igual o superior a 33%	Un familiar o menor acogido	8.640,00
Víctima reconocido grado discapacidad igual o superior a 33%	Un familiar o menor acogido (uno de ellos discapacidad 33%)	11.520,00
Víctima reconocido grado discapacidad igual o superior a 33%	Dos o más familiares o menores acogidos (uno de ellos discapacidad 33%)	11.520,00
Víctima reconocido grado discapacidad igual o superior a 33%	Un familiar y un menor acogido	11.520,00
Víctima reconocido grado discapacidad igual o superior a 33%	Dos o más familiares o menores acogidos	11.520,00
Víctima reconocido grado discapacidad igual o superior a 33%	Un familiar y un menor acogido (uno de ellos discapacidad 33%)	11.520,00
Víctima reconocido grado discapacidad igual o superior a 65%	Un familiar o menor acogido	11.520,00

	Cargas familiares	Cuantía/euros
Víctima reconocido grado discapacidad igual o superior a 65%	Dos o más familiares o menores acogidos	11.520,00
Víctima reconocido grado discapacidad igual o superior a 65%	Un familiar y un menor acogido	11.520,00

Segundo. Este Acuerdo tendrá efectos económicos de 1 de enero de 2023, salvo en lo referente a las ayudas básicas para familias con menores en acogimiento familiar, cuyos efectos económicos serán del primer día del mes siguiente a la publicación del presente Acuerdo."

Logroño a 1 de febrero de 2023.- El Secretario General Técnico de la Consejería de Servicios Sociales y Gobernanza Pública, Francisco Javier Echeverría Bravo.